

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00371-00 (ejecutivo)

Para los fines legales, téngase en cuenta que el demandado ÓSCAR EDUARDO MORENO CELIS quedó notificado del mandamiento de pago de fecha 18 de agosto de 2020 conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P., esto es por aviso dirigido a la dirección calle 130 N. 49-29 el día 2 de marzo de los cursantes,¹ según las constancias adjuntas por la parte ejecutante.

En efecto, y como quiera que el demandado al ser impuesto de la orden de apremio al tenor de lo previsto en la citada normatividad, es decir el día 3 de marzo de los cursantes, contaba con el lapso de tres (3) días para solicitar la reproducción (física o digital) de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzarían a correr los 10 días para contestar la demanda y presentar medios exceptivos, los cuales vencieron el 23 de marzo, sin embargo, el proceso fue ingresado al Despacho el día 12 de marzo antes de que culminara dicho lapso.²

Luego en ese sentido y, con el fin de evitar ulteriores nulidades, se ordena a la Secretaría de este Despacho que termine de contabilizar el término que tiene el

¹ Ver página 18 de la actuación digital.

La imagen muestra una constancia de entrega postal de la empresa POSTA ACOL. El formulario incluye campos para identificación, observación, dirección, y datos de contacto. Se indica que la persona que atiende la diligencia se rehúsa a firmar la correspondencia y suministrar cualquier tipo de información, por lo que se dejan los documentos en la dirección a notificar. El formulario también contiene un código de seguimiento y una guía de envío.

² Consulta efectuada en el micrositio correspondiente a este Despacho Judicial.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-57-civil-municipal-de-bogota/109>

12-03-2021		11001400305720200037100	PRODUCTORA DE SERVICIOS Y ALIMENTOS PAS LTDA	ÓSCAR EDUARDO MORENO CELIS	CONTESTACIÓN DEMANDA
			FEEDBACK Y MATERIALES S.A.S	JOSE ANTONIO PINEDA	SOLICITUD

ejecutado ÓSCAR EDUARDO MORENO CELIS para contestar la demanda y proponer excepciones (7 días), aunado a ello, remítase el link respectivo al correo del accionado para que pueda consultar el proceso en línea.

En relación a lo manifestado por el demandado en cuanto a que contesta la demanda en causa propia, habida cuenta que el proceso de la referencia es uno de mínima cuantía se le advierte que corresponde a uno de menor, luego para ser escuchado deberá acreditar su derecho de postulación al tenor de lo previsto en el artículo 73 del C.G. del P., o constituir apoderado que lo represente en este asunto. **Lo anterior debe cumplirse en el citado término (7 días).**

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6ed0de61447bb8dfe91263e49898a975bdd755c40cb17e376cf84005b80c1c2

Documento generado en 05/04/2021 07:00:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>